Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, noviembre nueve (09) del año dos mil veintidós (2022).

*Ejecutivo 25-817-40-89-001-**2022-00582**-00*
Demandante: LLANTAS E IMPORTACIONES SAGU S.A.S.
Demandados: PORWER OIL & GAS S.A.S.

Se **INADMITE** la presente demanda, con fundamento en el artículo 90 del G.G.P, en lo siguiente:

1. Allegar los títulos base de ejecución, pues pese a que se anunciaron como anexos, no se allegaron, véase que los archivos adjuntamos fueron lo siguientes:

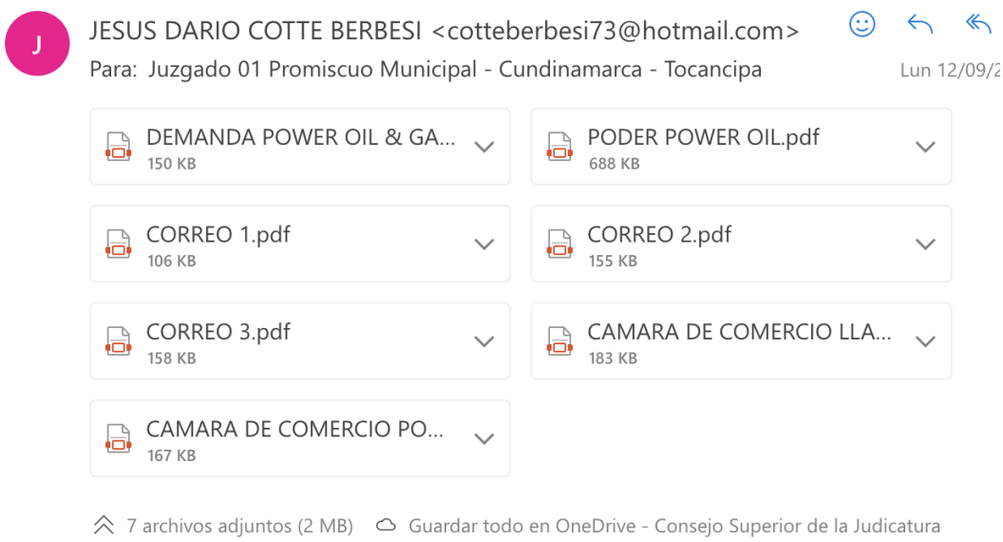

Remítase la subsanación al correo electrónico del Juzgado desde el correo electrónico que tiene inscrito el apoderado judicial de la demandante en el Registro Nacional de Abogados.

En consecuencia, debe subsanarse los defectos anotados, en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, artículo 90 C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

PM

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. **037** de **NOVIEMBRE 10 de 2022**, a las 8:00 a. m.
Secretaria,

YENNY MARCELA LEON MESA

Firmado Por:

Julio Cesar Escolar Escobar

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Tocancipa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1f0b3b94850b2a9e3a6069f18049217641da51e2a922246dc7b5d4eb53a6fd6**

Documento generado en 09/11/2022 08:28:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica